

ISTCRE

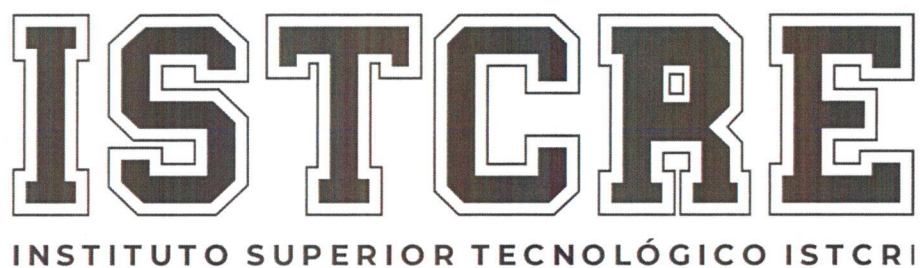
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISTCRE

INSTRUCTIVO

**PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO COMUNIDAD, RIESGOS Y EMERGENCIAS -
ISTCRE**

RHCA-SE-11-No.001-2023

COORDINACIÓN SUPERIOR ACADÉMICA



1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

El presente Instructivo tiene por objetivo determinar el procedimiento para la titulación de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Comunidad, Riesgos y Emergencias – ISTCRE.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Generar un marco jurídico que permita a los estudiantes contar con herramientas claras para su proceso de titulación, y, consecuentemente permita que el mismo se enmarque en estándares de calidad.
- b. Definir los roles de todos los actores del proceso de titulación del ISTCRE, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa que rige el Sistema de Educación Superior.

2. ALCANCE

Este instrumento comprende el proceso de titulación de los estudiantes del ISTCRE, motivo por el cual, es de obligatorio cumplimiento para todos sus actores.

3. OPCIONES DE TITULACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, considerando la naturaleza de las Carreras que el ISTCRE oferta, la planificación institucional y las disposiciones emanadas de las autoridades institucionales, se podrá aplicar a cada cohorte de estudiantes, las siguientes opciones de titulación:

- a. **Examen Complexivo:** Es el examen articulado al perfil del egreso de la carrera, con el mismo nivel/complejidad, tiempo de preparación y demostración de los resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido para el trabajo de titulación. La aplicación de este examen permitirá evidenciar el manejo integral - de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera por parte del estudiante.
- b. **Trabajo de Titulación:** Es aquel que implica un proceso de investigación, que tiene por objeto demostrar que el estudiante conoce (domina) el tema planteado, a través de la aplicación de conocimientos y de las capacidades de indagación, exploración, distinción y organización adquiridas durante el desarrollo de la carrera para la resolución de los problemas inherentes a su profesión.

4. DEL PROCESO DE TITULACIÓN

4.1 Acceso al proceso de titulación

Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico de la Institución, para acceder y seleccionar una de las opciones antes referidas en el presente documento, con la finalidad de ser preparados para su aplicación, los estudiantes deberán encontrarse cursando el último periodo académico de la correspondiente Carrera, en el que se contempla la o las asignaturas que corresponden a la preparación para el examen o desarrollo del trabajo de titulación, así como acreditar el cumplimiento de al menos el 80% de horas de prácticas preprofesionales exigidas en su Carrera.

4.2 Selección de la modalidad de titulación

Los estudiantes que cumplan con el requisito señalado en el numeral 4.1. del presente apartado, deberán seleccionar su opción de titulación, y dirigirán a la Coordinación Superior Académica una solicitud, en la que se indicará la opción de titulación escogida. Esta solicitud se efectuará de conformidad con el cronograma establecido por la Coordinación y en el formato que el ISTCRE determine, el cual será debidamente socializado a los estudiantes del último nivel oportunamente.

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en este instrumento, la Coordinación Superior Académica elaborará un listado que contemple la opción escogida por cada estudiante a efectos de que en su carga horaria se asigne la preparación para el examen complejo o en su defecto el desarrollo del trabajo de titulación.

En el caso del trabajo de titulación se detallará el tema preliminar y el tutor sugerido por la Coordinación Superior Académica.

4.3 Cambio de modalidad de titulación

Una vez que se apruebe la modalidad de titulación escogida, de haberse considerado la aplicación de las modalidades de titulación previstas en este instrumento, los estudiantes de la cohorte correspondiente podrán optar por una sola ocasión por un cambio de modalidad, para lo cual, contarán con el plazo de un mes de iniciadas las actividades académicas del periodo correspondiente, para presentar una solicitud fundamentada ante la Coordinación Superior Académica del ISTCRE, la cual deberá resolver respecto de la solicitud presentada en el término de 5 días, contados a partir de su recepción.

5. TRABAJO DE TITULACIÓN

5.1 Propuesta del trabajo de titulación

Dentro de los primeros quince días de iniciado el periodo académico, el estudiante deberá presentar ante la Coordinación Superior Académica la propuesta de trabajo de titulación,

con la finalidad de que en primera instancia se verifique que la misma guarde concordancia con el tema previamente escogido. En caso de existir discrepancias entre la propuesta presentada y el tema seleccionado, se devolverá el trámite al estudiante para su reformulación.

Revisada la propuesta, en el término de 10 días, el/la Coordinador/a Superior Académico/a lo revisará, y de ser el caso, aprobará la propuesta presentada, designará un tutor de entre los docentes de la Institución y notificará con la decisión al estudiante y a su tutor, con la finalidad de que durante el periodo académico en curso desarrolle su trabajo de titulación.

En caso de que el informe no sea favorable, se procederá a devolver la propuesta al estudiante, a fin de que incorpore las recomendaciones efectuadas o en su defecto formule una nueva propuesta, para lo cual se podrá otorgar el término de hasta 10 días.

5.2 Desarrollo del Trabajo de Titulación

El docente tutor designado por la Coordinación Superior Académica deberá mantener reuniones periódicas con el estudiante para el desarrollo del trabajo de titulación, debiendo el docente asignado llevar un registro del avance del trabajo (ANEXO 1), esto, sin perjuicio de la

asistencia que el estudiante debe cumplir conforme la normativa institucional a las asignaturas que le corresponden, incluyendo aquella relacionada con la preparación para la opción de titulación.

Por causas debidamente justificadas, el estudiante o docente podrán solicitar a la Coordinación Superior Académica el cambio de tutor, lo cual se podrá realizar dentro de los primeros 15 días de designado por parte de la Coordinación, solicitud que deberá ser atendida en el término máximo de 3 días.

5.3 Presentación del Trabajo de Titulación

Los estudiantes que hubiesen escogido como opción de titulación el desarrollo de un trabajo, deberán concluirlo antes de finalizar el periodo académico y presentarlo ante la Coordinación Superior Académica, a través de oficio suscrito conjuntamente con el docente que haya sido designado como tutor para el desarrollo del mismo, adjuntando un ejemplar en formato físico y digital, así como el registro a cargo del tutor.

6. DEL EXAMEN COMPLEXIVO

Concluido el plazo para la selección de la modalidad de titulación, la Coordinación Superior Académica, procederá a registrar en la asignatura de preparación respectiva a los estudiantes que hayan optado por rendir un examen de carácter complexivo de lo cual se deberá notificar a los estudiantes para los fines correspondientes.

7. DISPOSICIONES COMUNES

7.1 Aprobación de la asignatura de preparación a la opción de titulación

Todos los estudiantes, sin excepción, deberán aprobar la asignatura de preparación a la opción de titulación (trabajo de titulación o examen complexivo), a través de los mecanismos previstos por la institución, sin que ello implique que se han titulado, pues esta asignatura forma parte de la malla curricular de las Carreras que el ISTCRE oferta, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior.

7.2 Requisitos para la titulación

De conformidad con lo prescrito en la normativa institucional, los estudiantes que pretendan titularse a través de las opciones detalladas en el presente documento con la finalidad de obtener su título profesional deberán:

- a) Haber completado su malla curricular y cumplido la totalidad de horas de prácticas preprofesionales requeridas en cada Carrera;
- b) No mantener deudas económicas con la Institución;
- c) No mantener pendientes en biblioteca;
- d) Haber entregado los bienes del ISTCRE a logística, de ser el caso;
- e) Acreditar suficiencia en una segunda lengua de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico; y,
- f) No encontrarse suspendido de sus actividades académicas o separado de la institución por sanción disciplinaria.

7.3 De la no aprobación de la modalidad seleccionada

Si un estudiante no alcanzare la calificación mínima requerida para la aprobación de la modalidad de titulación seleccionada, la Coordinación Superior Académica dejará constancia de tal situación en el expediente del estudiante, quien podrá solicitar a la referida Coordinación se autorice sustentar nuevamente su trabajo de titulación o rendir un nuevo examen complejo, según sea el caso, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos y procedimiento establecidos en este instrumento, y pagar el derecho correspondiente.

En los casos en que se autorice sustentar nuevamente su trabajo de titulación o rendir un nuevo examen complejo, los estudiantes que reprueben deberán matricularse nuevamente conforme se establece en el párrafo siguiente.

Un estudiante podrá reprobar hasta dos (2) veces la opción de titulación escogida, y solicitar autorización para cursarla por tercera ocasión mediante los mecanismos definidos en la normativa interna del ISTCRE. En caso de reprobar la opción de titulación por tercera ocasión, se aplicará lo previsto para la tercera matrícula.

8. CALIFICACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

8.1 Calificación del Trabajo de titulación

Recibido el trabajo de titulación y verificado el cumplimiento de los requisitos detallados en este instrumento, en el término máximo de cinco (5) días, la Coordinación Superior Académica designará dos docentes afines al tema del trabajo de titulación, para que procedan con su revisión y calificación en el término máximo de siete (7) días, luego de lo cual, entregarán a la Coordinación la hoja de calificación en el formato establecido por la Institución.

8.2 De la defensa oral del Trabajo de Titulación

Recibida la calificación del docente, en el término de 10 días, la Coordinación Superior Académica fijará día y hora para la defensa oral del trabajo de titulación, con lo cual se notificará al estudiante y a los docentes designados para conformar el tribunal ante el cual se sustentará el trabajo de titulación, con al menos cinco (5) días de anticipación.

En caso de que uno de los docentes miembros del tribunal se viere imposibilitado de conformarlo, deberá presentar su excusa fundamentada a la Coordinación Superior Académica, con la finalidad de que nombre a su reemplazo.

En el día y hora señalados, el estudiante tendrá veinte (20) minutos para exponer su trabajo de titulación, luego de lo cual, los miembros del tribunal podrán realizar preguntas relacionadas con el trabajo presentado, disponiendo de hasta diez (10) minutos cada uno para tal efecto.

Concluido el acto de defensa, los docentes miembros del tribunal registrarán la calificación otorgada en el acta correspondiente, la que deberá ser entregada a la Dirección Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

9. APLICACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO

Con al menos dos semanas previo a la finalización del periodo académico, la Coordinación Superior Académica determinará los estudiantes que cumplan en su totalidad los requisitos académicos y administrativos para poder titularse, determinará la fecha y hora para la aplicación

del examen complejo, de lo cual se notificará a los estudiantes que hayan escogido esta modalidad de titulación, quienes deberán presentarse portando su carné institucional, con al menos 30 minutos de anticipación a la hora establecida.

Concluida la aplicación del examen, los resultados se publicarán en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, los estudiantes tendrán el término de tres (3) días para solicitar de manera sustentada la recalificación del mismo, solicitud que será resuelta en el término de cinco (5) días por parte de la Coordinación Superior Académica, con base en el informe que emitan el o los docentes designados para el efecto

Una vez resueltas las solicitudes de recalificación, se notificará con los resultados a los estudiantes que las hayan presentado.

Los estudiantes que opten por la opción de titulación de examen complejo y no alcancen la calificación mínima para su aprobación, podrán acogerse a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento, caso en el que, el nuevo examen se receptorá en el término de 15 días posteriores a la primera aplicación.

10. EMISIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS

Concluido el procedimiento descrito en el presente instrumento para el trabajo de titulación y para el examen complejo la Coordinación Superior Académica gestionará conjuntamente con las instancias correspondientes del ISTCRE la elaboración y suscripción del Acta de Grado, así como la emisión y registro de títulos de aquellos estudiantes que hayan alcanzado la calificación requerida para titularse, en los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.


11. ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS CON ESTATUS "NO VIGENTE HABILITADA PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS.

Los estudiantes que cursen las Carreras con estatus "no vigente habilitada para el registro de títulos", se someterán a los procesos de titulación previstos en el Plan de Contingencia aprobado por el CES.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de octubre de 2023, mediante Resolución RHCA-SE-11-No.001-2023 y actualizado conforme a la Resolución No. RHCA-SO-03-003-2025 de 14 de abril de 2025, adoptada en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Académico del ISTCRE.


Dr. Wagner Naranjo Salas
Presidente
H. Consejo Académico ISTCRE

En mi calidad de Secretario del Honorable Consejo Académico del Instituto Superior Tecnológico Comunidad, Riesgos y Emergencias - ISTCRE, CERTIFICO que la presente actualización fue discutida y aprobada en sesión desarrollada a los 14 días del mes de abril de 2025.

Lo certifico. -

Mgs. Patricio Torres Gómez
Secretario
H. Consejo Académico ISTCRE



FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
03/10/2023	0.1	Creación del documento.
14/04/2025	0.2	Actualización denominación.